MINISTERIO
DE
JUSTICIA, C. e I. PUBLICA

154

D E C R E T O N 17.753

POR EL CUAL SE FIJA NUEVA IMPUTACION A LA EROGACION DE $ 8.712:95 CTS, AUTORIZADA POR DECRETO N. 17.107.

Asuncion, Marzo de 17 1924.

2146

VISTOS: el Decreto N. 17.107 del 19 de Noviembre de 1923 por el que se autoriza al Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Públicas a destinar la suma de $ 8.712:95-de c/l. al pago de alquileres atrasados de los Juzgados de Paz de la Capital; la nota N. 48 del expresado Ministerio dirijida a la Contaduria General y Direccion del Tesoro con objeto de que informe esa Repartición respecto de si puede hacerse efectivo el pago de la expresada suma de $ 8.712:95-c/l. con cargo a la Ley de Presupuesto N. 538; el saldo e informe de la misma Contaduria sobre la partida de Fondos de Reserva, y oido el parecer del Consejo de Ministros:

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art. 1- Imputese la erogación de ocho mil setecientos doce pesos con noventa y cinco centavos de C/L, establecido por Decreto N.17.107 del P. E., a la Part. 1, inc. 43, Cap. XV (Fondos de Reserva) del Anexo E de la Ley de Presupuesto N. 579.

Art. 2- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

MINISTRO